

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-08707-2022**Ampliación estaciones de recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en PRADO DEL REY****RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO : " Ampliación estaciones de recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en PRADO DEL REY "						
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	179.896,21	58,00	171.116,63	31,53	89,53	4,88
EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS SL	179.896,21	60,00	170.132,85	31,81	91,81	5,43
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	179.896,21	60,00	141.205,13	40,00	100,00	21,51
ELECTRICIDAD LLANO S.L.	179.896,21	40,00	169.900,20	31,87	71,87	5,56
GESTIÓN INTELIGENTE DE CARGAS SL	179.896,21	45,00	161.365,25	34,29	79,29	10,30
LINEAS Y CABLES S.A.	179.896,21	60,00	171.640,43	31,38	91,38	4,59
SYSTEMAS DE REDES INTELIA S.L	179.896,21	58,00	175.006,66	30,42	88,42	2,72
TRENASA SA	179.896,21	58,00	149.747,62	37,58	95,58	16,76

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 9 de marzo de 2023

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".